

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

QUEJA ODICMA N° 045-2007-LA LIBERTAD

Lima, trece de diciembre de dos mil diez.-

VISTO: El recurso de reconsideración interpuesto por el señor Pablo Cesar Balarezo Huaman contra la resolución expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con fecha veintidós de octubre de dos mil siete, mediante la cual se le impuso la medida disciplinaria de destitución por su actuación como Juez de Paz de Única Nominación de Pueblo Nuevo, Provincia de Chepén, Corte Superior de Justicia de La Libertad; y **CONSIDERANDO: Primero:** Que, conforme lo establece el artículo ciento seis del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la resolución expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial que impone la medida disciplinaria de destitución puede ser impugnada ante la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República, sin suspender la ejecución de la sanción; **Segundo:** Que, el recurrente interpone recurso de reconsideración contra la resolución que lo destituyó del cargo que desempeñaba en el Poder Judicial, el cual reúne los requisitos establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo General para que resulte procedente, correspondiendo ser calificado como de apelación estando a su naturaleza impugnatoria; en consecuencia, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Jorge Alfredo Solís Espinoza por encontrarse de licencia, por unanimidad; **RESUELVE:** Conceder el recurso de apelación interpuesto por el señor Pablo Cesar Balarezo Huaman contra la resolución expedida con fecha veintidós de octubre de dos mil siete, mediante la cual se le impuso la medida disciplinaria de destitución por su actuación como Juez de Paz de Única Nominación de Pueblo Nuevo, Provincia de Chepén, Corte Superior de Justicia de La Libertad; elevándose los actuados a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República. **Regístrese, comuníquese y cúmplase.-**



JAVIER VILLA STEIN

ROBINSON O. GONZALES CAMPOS

FLAMINIO VIGO SALDAÑA

DARÍO PALACIOS DEXTRE

L.A.M.C./P.R.P.

ALBERTO MERA CASAS